

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES CONSEJO

DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 045

“Por la cual se aclara la Resolución No. 43 y 44 de 2023 del Consejo de Facultad para reconocer la monitoria paga al estudiante Jesús David Sabogal Aldana y aceptar renuncia del estudiante Ricardo Andrés Arias López”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo No.11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Convocatoria para Monitorias 2023-2, se hace necesario adjudicar las monitorias pagas convocadas mediante Resolución No.042 del 31 de agosto de 2023 del Consejo de Facultad.

Que la comisión designada por el Consejo de Facultad para revisar las solicitudes para monitorias estudió las solicitudes bajo los requisitos del Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y demás requisitos exigidos en la mencionada Resolución No.06, por lo cual se hace la adjudicación.

Que en Sesión No. 23 del 25 de septiembre de 2023, el Consejo de Facultad aprobó asignar las plazas desiertas de acuerdo al estudio de cumplimiento de requisitos exigidos.

Que, mediante derecho de petición del 27 de septiembre de 2023, el estudiante Jesús David Sabogal Aldana, solicito lo siguiente: *“...de manera respetuosa solicito que se me incluya como aprobado dentro de la primer convocatoria que expidió la Facultad en razón a que cumpla con los requisitos exigidos y no pueden dejarme por fuera...”*

Que dicha petición fue atendida y revisada por la Comisión designada inicialmente por el Consejo de Facultad, la cual indica que *“Luego de estudiar su caso, esta comisión encontró que se reportó como nota del curso en mención 3.8 y que por lo tanto no cumplía con los requisitos, sin embargo la nota del estudiante era 4.5 con lo cual si cumplía. La equivocación se produjo porque la actividad académica a la que se postuló el estudiante no reportó ni en la carta del profesor, ni en el formato de daviplata su código, con lo cual debíamos encontrar la nota por el nombre del curso y al no conocer los planes de estudio, no sabíamos que existían cuatro cursos cuyas tres primeras palabras y conectores eran los mismos, además que al no ser director de estos programas el SIA no permitía consultar por el nombre completo del curso, sino únicamente descargar el informe de orientación donde la imagen en pdf. comprime los nombres de los cursos como se observa en el pantallazo. Debido a ello nos equivocamos al asignar la nota del curso teorías y procesos de intervención con grupo 298G6J al de teorías y procesos de intervención con comunidad 295G6J. Así las cosas se negó la solicitud del estudiante Jesús Sabogal, cuando en realidad el estudiante tiene derecho a la adjudicación, por lo anterior solicito se incorpore en una resolución aclaratoria a la 43 del 26 de septiembre la adjudicación de la monitoria del curso Teorías y Procesos de Intervención con Comunidad al estudiante SABOGAL ALDANA.”* la cual fue aprobada por el suscrito decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que, mediante comunicación del 27 de septiembre de 2023, el estudiante **RICARDO ANDRES ARIAS LOPEZ**, no acepto la monitoria indicando que *“...comunico mi renuncia a la monitoria de la materia "Fundamentos de Economía"...”*

Que, de acuerdo a lo anterior, **a)** Se asignará la monitoria paga -Teorías y Procesos de Intervención Con Comunidad- con código 295G6J al estudiante Jesús David Sabogal Aldana, del programa de Trabajo Social. **b)** Es necesario aclarar que en la resolución No.044 del 26 de septiembre de 2023 se reconocerá que la monitoria Teorías y Procesos de Intervención Con Comunidad con código 295G6J no se encuentra desierta. **c)** Es necesario aclarar que en la resolución No.044 del 26 de septiembre de 2023 se reconocerá también desierta la monitoria Fundamentos de Economía código 4G6E.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Adjudicar la monitoria de docencia **paga** Teorías y Procesos de Intervención Con Comunidad con código 295G6J, al estudiante Jesús David Sabogal Aldana, del programa de Trabajo Social.

Artículo segundo: Reconocer que la monitoria Teorías y Procesos de Intervención Con Comunidad con código 295G6J no

se encuentra desierta.


Artículo tercero: Reconocer desierta la monitoria Fundamentos de Economía código 74G6E.

Parágrafo: Finalmente en la segunda convocatoria mediante resolución No. 044 se convoca a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de cuatro (4) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2023-2, en las siguientes actividades académicas:

DEPARTAMENTO	CODIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANT.
Economía y Administración	84G6E	Economía colombiana	1
	74G6E	Fundamentos de Economía	1
Historia y Geografía	45G6G	Geografía de Colombia	1
Antropología y Sociología	44G6F	Métodos cuantitativos de Sociología	1
Total, monitorias pagas pendientes por asignar			4

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.


RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad

Proyecto: María Isabel Cardona Román